

RECUPERACIÓN
LA PALMA



DECRETO-LEY DE RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE NORMALIDAD RESIDENCIAL EN LA ISLA DE LA PALMA





**ESTRUCTURA
(PROVISIONAL)**

PREÁMBULO

22 ARTÍCULOS

7 DISPOSICIONES ADICIONALES

5 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN FINAL



Característico residencial

Turístico (vivienda vacacional)

Terciario

COMPLEJIDAD DE USOS

ORDENACIÓN

ORGANISMO DE NATURALEZA CONSORCIAL

RECEPCIÓN VOLUNTARIA

GESTIÓN Y EJECUCIÓN

Previa transmisión a la Administración de la propiedad del terreno afectado

Parcela urbanizada

Vivienda protegida

Previa reparcelación y urbanización

Previa urbanización y edificación

INTEGRACIÓN DE LA ORDENACIÓN

Suspensión de obras y usos (salvo causa de excepción)

DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL

SISTEMA DE EJECUCIÓN PÚBLICA





En los asentamientos rurales las parcelas mantendrán su delimitación original

TAZACORTE (ASENTAMIENTOS RURALES DEFINIDOS)

ÁMBITOS LAS NORIAS Y LA LAGUNA

Mantendrán su configuración las parcelas que hayan podido rehabilitarse o se encuentren en trámite de rehabilitación

Resto parcelas: se declaran de interés social a efectos de expropiación forzosa

Parcelas edificadas

Parcelas no edificadas

Derecho a la recuperación de la edificabilidad materializada en el asentamiento rural de El Pampillo, previa modificación del PIOLP

SUPUESTOS ESPECÍFICOS

TAZACORTE (ASENTAMIENTO RURAL DE EL PAMPILLO)